

2000
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



23 NOV 2009

Página 1 de 3
RMN°751/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 751 /09**

Sucre, 13 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-388, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1079/09 de 28 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 277/09 "ADQUISICION ELECTROBISTURI (IGBJ)"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 241/09) CUCE: 09-1101-00-153134-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION ELECTROBISTURI (IGBJ)"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 479/2009 de 25 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 365-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) de 01 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la provisión a **"RVC MEDICAL"** representado legalmente por el Sr. **Yerko Dennis Ban Avila**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 493c/2009 01 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión **"ADQUISICION ELECTROBISTURI (IGBJ)"**, con un monto de **BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 (Bs. 53.000,00.-)** a **"RVC MEDICAL"** representado legalmente por el Sr. **Yerko Dennis Ban Avila**, cuyo tiempo de entrega de la provisión será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Que, el contrato de adquisición **"ADQUISICION ELECTROBISTURI (IGBJ)"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, según Certificación Presupuestaria N° 07/09, partida

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM N°751/09

43400, Fuente de financiamiento: Remanentes I.G.B.J., que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 55.000,00.-

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 277/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 8 - 36
Certificación Presupuestaria a fs. 4
Especificaciones Técnicas a fs. 1 - 2
Descripción del Proyecto (no corresponde)
Número de Identificación Tributaria a fs.121
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 122
Formulario de Registro de Comercio a fs. 126
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 124
Poder de Representación a fs. (no corresponde)
BOLETA de Garantía de Cumplimiento de Contrato fs. 125

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 49
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 80
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 81
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 82
Formulario de evaluación de propuestas a fs. 117
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 118
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 117
Notaq de Adjudicación del proceso de contratación a fs. 120
Formulario de evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 116
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 107
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 83 a 106

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C.N° 277/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y "RVC MEDICAL" representado legalmente por el Sr. Yerko Dennis Ban Avila, para la provisión "ADQUISICION ELECTROBISTURI (IGBJ)", con un costo total de BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 (Bs. 53.000,00.-), cuyo plazo de entrega será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

Art.2º SE INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RMN°751/09

disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la provisión, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.4° Se deja claramente establecido, que la adquisición del bien, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava

RESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

